

Dª María Menéndez
Calle del Cardenal Silíceo, 37
28002 - Madrid

Madrid, a 14 de septiembre de 2022

Estimada Presidenta:

En relación con su llamada telefónica en la que nos comunicó la existencia de incidencias entre sus asociados en la aplicación en el IBI del correspondiente beneficio fiscal aplicable a las familias numerosas, le traslado alguna información relevante.

En el momento actual las aplicaciones informáticas para la gestión del IBI están migrando a un nuevo sistema que superará y mejorará el utilizado hasta la fecha, que ha quedado obsoleto. Dicha migración, que se aplicará por primera vez este año, es el resultado de un intenso trabajo desarrollado durante los últimos 24 meses, durante los cuales se han ido analizando y resolviendo las distintas incidencias detectadas. Entre estas incidencias se ha detectado un error puntual en el cálculo en alguno de los supuestos de bonificaciones a familias numerosas, que se manifiesta en el caso de algunos contribuyentes que se han acogido al sistema de Pago a la Carta (PAC), que son los que usted nos traslada.

En relación con ello le comunico, para su tranquilidad y la de sus asociados, que en las liquidaciones finales del IBI del presente año se garantiza la adecuada aplicación de las bonificaciones de familia numerosa. Está previsto el tratamiento conjunto de todas estas incidencias para solucionarlas en breve, lo que garantiza que ningún contribuyente que tenga derecho a ello perderá este beneficio fiscal. Ello incluye devoluciones automáticas por ingresos indebidos si, finalmente, se produjera algún caso en que se ha pagado el recibo del IBI sin que se aplique correctamente el descuento oportuno por familia numerosa.

Le rogamos que traslade a los asociados afectados nuestras disculpas por los incidentes producidos por el cambio de aplicación, solicitándoles asimismo su comprensión. Los cambios que estamos introduciendo en la nueva aplicación van a mejorar en gran medida los servicios de gestión de los tributos del Ayuntamiento de Madrid y especialmente del IBI. En concreto y como novedad especialmente positiva, que son ustedes los primeros en conocer, podemos señalarse que vamos a facilitar la solicitud de la bonificación por los ciudadanos para que, una vez identificados el primer año, no tengan que aportar más información sobre la condición de familia numerosa, ya que la recabaremos directamente de las distintas administraciones responsables de la información mediante transmisiones electrónicas. Ello nos permitirá la aplicación automática del beneficio fiscal cuando se cumplan las condiciones para ello.

Finalmente, para facilitar la comunicación y aprovechar la oferta de colaboración que nos traslada, le ruego que para cualquier situación relacionada con esta cuestión o con la tributación municipal que afecte a las familias numerosas, nos haga llegar el tema a través del siguiente correo electrónico de la Dirección de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid gagtributaria@madrid.es

Gracias por su información y colaboración.